CONTRATO Nº 203/2012

LCO Nº 10/2012 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA PARA DEPENDENCIAS"

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA ABUELO JUAN S.R.L.

Entre EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en las calles Silvio Pettirossi esq. Brasil, representado para este acto por el **Sr. Enrique Federico García De Zúñiga**, con Cédula de identidad N° 2.325.754, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9451 del 10 de agosto de 2012, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 1.122 de fecha 29 de diciembre de 2009, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ABUELO JUAN S.R.L.**, domiciliada en la calle Asturias esq. Madrileñas Nº 48; de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Rubén Vázquez Piatti**, con Cédula de Identidad N° 480.365, según Poder Especial otorgado por la Escribana Guillermina Samaniego de García Reg. Nº 25 Esc. Nº 250, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA PARA DEPENDENCIAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA PARA DEPENDENCIAS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor.
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, de la Ley N° 2051).
3.1. El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el **Sub Grupo 340 BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS y Sub Grupo 390 OTROS BIENES DE CONSUMO** del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, hasta la suma de Gs.216.856.378 (Guaraníes Doscientos dieciséis millones ochocientos cincuenta y seis mil trescientos setenta y ocho).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **236.945.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N°10/2012; ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA PARA DEPENDENCIAS; convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Resolución S.G. Nº 276 de fecha 13 de Abril de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. Nº 1114 de fecha 24 de Octubre de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato, hasta el 31 de diciembre de 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS. (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
El importe total a pagar por los bienes y servicios, conforme a la resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es de Gs. 14.419.990 (Guaraníes Catorce millones cuatrocientos diecinueve mil novecientos noventa).

ITEM	DESCRIPCIÒN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MARCA DEL PRODUCTO	PROCEDENCIA	U.M.	PRESENTACIÓN	RELACIÓN DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
14	Rejas	Colocación De Rejas Incluye Marcos Y Herraje Reja De Hierro Fija 1,20 X 1,00 Abulonada En Los Marcos De La Ventana, Fabricada En Varilla Cuadrada De 3/8" Con Pintura De Esmalte Sintético Y Anti oxido, Limpieza De La Obra	Sin Marca	Nacional	Unidad	Unidad	1	15	200.000	3.000.000
62	Tapa Para Inodoro	Tapa Plástica Para Inodora. Tamaño Estándar. Colores A Elección.	Orión	Nacional	Unidad	Unidad	1	17	34.000	578.000
63	Cisterna De Inodoro Para Baño	Cisterna De Inodoro Para Baño De Plástico Resistente De Color A Elección De 10 Litros.	Orión	Nacional	Unidad	Unidad	1	27	48.000	1.296.000
97	Candado De Metal Grande	Candado De Metal Grande Candados Fabricados En Latón Macizo Con Cilindro Y Mecanismo De Pernos De Latón Y Contra Pernos De Carrete. Con Gancho De Acero Templado Para Mayor Resistencia Al Corte Y Acerado.	Bull	China	Unidad	Unidad	1	30	19.000	570.000
98	Candado De Metal Mediano	Candado De Metal Mediano Candados Fabricados En Latón Macizo Con Cilindro Y Mecanismo De Pernos De Latón Y Contra Pernos De Carrete. Con Gancho De Acero Templado Para Mayor Resistencia Al Corte Y Acerado.	Bull	China	Unidad	Unidad	1	20	12.000	240.000
135	Lámpara Fluorescente	Tubo Fluorescente De 20 Watts	Ingelec	China	Unidad	Unidad	1	240	2.563	615.120
136	Lámpara Fluorescente	Tubo Fluorescente De 40 Watts	Ar	China	Unidad	Unidad	1	1284	3.520	4.519.680
140	Reactancia Electrónica	Reactancia Para Equipo Fluorescente De 20w	Ar	China	Unidad	Unidad	1	155	6.192	959.760
141	Reactancia Electrónica	Reactancia Para Equipo Fluorescente De 40w	Ar	China	Unidad	Unidad	1	370	7.199	2.641.430
TOTAL ADJUDICADO GUARANIES CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVESCIENTOS NOVENTA										14.419.990

ABUELO JUAN S.R.L.

Lic. Enrique García Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación es la Cta. Cte. Nº 000616650 del Banco ITAU PARAGUAY S.A.

6.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
6.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EL PRECIO DEL CONTRATO SERA REAJUSTABLE.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios serán los siguientes: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

V1=P* {(Cmc/Co) – 1};

P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día del Acto de Apertura de Ofertas.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 de la Ley Nº 2051)

7.1. PLAN DE ENTREGAS.

CONDICIONES DE ENTREGA:

Las Ordenes de Compra serán emitidas por la **DIRECCION ADMINISTRATIVA – DEPARTAMENTO DE EJECUCION DE CONTRATOS,** dependiente de la **DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**.

PLAZOS DE EJECUCIÓN	PLAZOS DE ENTREGA
HASTA EL 31/12/2012	LOS BIENES E INSUMOS ADJUDICADOS DEBERÁN SER ENTREGADOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LA ORDEN DE COMPRA
LUGAR DE ENTREGA: * **Nivel Central – Departamento de Servicios Generales**: Sito en Avda. Silvio Pettirossi y Brasil – **Teléfono**: (021) 208 – 354 * **Centro Nacional del Quemado**: Sito en Manuel Domínguez casi Brasil. **Teléfono**: (021) 227 - 544 ***Centro Nacional de Control de Control de Adicciones**: Sito en Avda. Venezuela Nº 1.140 casi Concordia. **Teléfono:** (021) 298 -352 * **Instituto Nacional de Ablación y Transplante**: Sito en Capitán Lombardo casi Sacramento **Teléfono**: (021) 286 – 337 ***Programas de Salud**: Sito en Avda. Silvio Pettirossi y Brasil. **Teléfono**: (021) 201 – 679 ***Centro Antirrábico Nacional**: Sito en Ruta Mcal Estigarribia. Km. 10 y ½. **Teléfono**: (021) 500 - 760 ***Programa Nacional de Prevención Cardiovascular**: Sito en Avda. Brasil casi Manuel Domínguez. **Teléfono**: (021) 204 – 801 ***Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud**: Sito en Avda. Pettirossi e/ Brasil y Capitán Figari. **Teléfono**: (021) 204 - 743 ***Programa de Enfermedades No Transmisibles**: Sito en Brasil e/ Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno. **Teléfono**: (021) 204 – 750 – **Interno**: 503 ***Programa Prevención De La Fibrosis Quística Y Del Retardo Mental.:** Sito en Herminio Giménez c/ Gral. Aguiar. Teléfono: (021) 204 – 675. ***Instituto Nacional De Nefrología:** Sito en Capitán Lombardo casi Sacramento **Teléfono: (021) 281 - 758**	

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.
En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

8. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:
La Administración del Contrato estará a cargo: **Dpto. de Ejecución de Contratos.**

9. PROGRAMA DE EJECUCION DE LA ENTREGAS/SERVICIOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
La ejecución de las entregas se realizará de acuerdo al punto 7. Plan de Entrega.

10. CONDICIONES DE PAGO:
A Crédito. El pago se realizará con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2012.

El Pago se solicitará por nota a través de mesa de entrada a la Dirección Administrativa – Nivel Central, sito en Pettirossi y Brasil, acompañada de facturas, notas de remisión, nota de Recepción de Bienes/Servicios, y copia de la Orden de Compras.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas aplicables por retraso en el suministro de los bienes y/o servicios será del 1% (uno por ciento) del valor total de los bienes y/o servicios en la que se constate el retraso por cada 3 (tres) días. El monto máximo de las multas no deberá sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.

ABUELO JUAN S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

12. DESCRIPCION DE LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

ITEM	DESCRIPCIÒN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MARCA DEL PRODUCTO	PROCEDENCIA	U.M.	PRESENTACIÓN	RELACIÓN DE MEDIDA	CANTIDAD
14	Rejas	Colocación De Rejas Incluye Marcos Y Herraje Reja De Hierro Fija 1,20 X 1,00 Abulonada En Los Marcos De La Ventana, Fabricada En Varilla Cuadrada De 3/8" Con Pintura De Esmalte Sintético Y Anti oxido, Limpieza De La Obra	Sin Marca	Nacional	Unidad	Unidad	1	15
62	Tapa Para Inodoro	Tapa Plástica Para Inodora. Tamaño Estándar. Colores A Elección.	Orión	Nacional	Unidad	Unidad	1	17
63	Cisterna De Inodoro Para Baño	Cisterna De Inodoro Para Baño De Plástico Resistente De Color A Elección De 10 Litros.	Orión	Nacional	Unidad	Unidad	1	27
97	Candado De Metal Grande	Candado De Metal Grande Candados Fabricados En Latón Macizo Con Cilindro Y Mecanismo De Pernos De Latón Y Contra Pernos De Carrete. Con Gancho De Acero Templado Para Mayor Resistencia Al Corte Y Acerado.	Bull	China	Unidad	Unidad	1	30
98	Candado De Metal Mediano	Candado De Metal Mediano Candados Fabricados En Latón Macizo Con Cilindro Y Mecanismo De Pernos De Latón Y Contra Pernos De Carrete. Con Gancho De Acero Templado Para Mayor Resistencia Al Corte Y Acerado.	Bull	China	Unidad	Unidad	1	20
135	Lámpara Fluorescente	Tubo Fluorescente De 20 Watts	Ingelec	China	Unidad	Unidad	1	240
136	Lámpara Fluorescente	Tubo Fluorescente De 40 Watts	Ar	China	Unidad	Unidad	1	1284
140	Reactancia Electrónica	Reactancia Para Equipo Fluorescente De 20w	Ar	China	Unidad	Unidad	1	155
141	Reactancia Electrónica	Reactancia Para Equipo Fluorescente De 40w	Ar	China	Unidad	Unidad	1	370

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en el Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, se dirimirá por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del capítulo pertinente.

15. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 08 días del mes de NOVIEMBRE de 2012.

Sr. Rubén Vázquez Piatti
CONTRATISTA
ABUELO JUAN S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Sr. Enrique Federico García De Zúñiga
CONTRATANTE
Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 - NIVEL CENTRAL**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: *C.P. GUILLERMO ARROSIO, Encargado de la Licitación* Dirección: *AVDA. PETTIROSSI y BRASIL* Piso/Oficina: *1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 223 523* Fax: *021 223 523* Dirección electrónica: guille_gaf@*hogmail.es*
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO APLICA* El Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE**. La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios serán los siguientes: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día del Acto de Apertura de Ofertas. **No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado**.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el **Subgrupo 340 y 390;** del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2012, aprobado por Ley N° 4581 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2012", asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación por parte del Ministerio de Hacienda. **EL OFERENTE:** El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.- El oferente adjudicado deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los servicios efectivamente entregados. La moneda de pago será en guaraníes. **La Ejecución de los Contratos** quedará a cargo de la Dirección Administrativa (D.A.) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (D.G.A.F.), que será responsable de la presentación de la carpeta que contengan las documentaciones necesarias (facturas, Notas de remisión y copia de contrato), para su obligación, pago y posterior rendición de cuentas. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes. **No se otorgará anticipo**.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes)

ABUELO JUAN S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Enrique García [illegible] Campos R.
[illegible] y Finanzas
[illegible] Bienestar Social

CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: si el pago no se realizare como se indica en las **CGC 14.1; 14.2 y 14.3**, el proveedor solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
CGC 15.1	**No se otorgará Anticipo**
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta días (30) posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. *NO APLICA*
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: *NO APLICA*
CGC 26.1	Las multas aplicables por retraso en el suministro de los bienes y/o servicios será del 1% (uno por ciento) del valor total de los bienes y/o servicios en la que se constate el retraso por cada 3 (tres) días. El monto máximo de las multas no deberá sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.
CGC 27.3	El periodo de validez de la Garantía será de mínimo *1 año.*
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta *2(dos)* días hábiles, después de recibir la notificación por escrito.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.

ABUELO JUAN S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social